RESOLUCIÓN NÚMERO 143 DE 2025
(09 DE JULIO DE 2025)

Por la cual se adjudica el proceso de licitación pública No. LP-003-2025

LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y sus Decretos Reglamentarios, nombrada mediante Decreto 1000-24/001 del 02 de enero de 2024 y Acta de Posesión No. 1100-04-82/011 del 02 de enero de 2024, facultada para contratar en nombre y representación del Municipio de Villavicencio de acuerdo a la Resolución No. 067 del 16 de mayo de 2022.

CONSIDERANDO:

Que el **ALCALDE DE VILLAVICENCIO** profirió la Resolución 067 del 16 de mayo de 2022, mediante la cual delegó en los **SECRETARIOS DE DESPACHO** de Villavicencio la competencia para dirigir la fase de planeación de los procesos de contratación.

Que la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN** elaboró los estudios previos en los que sustentó entre otras cosas la necesidad, la oportunidad, la conveniencia y demás aspectos relativos a la planeación de la contratación cuyo objeto es **"SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DEL SECTOR RURAL, PERIFÉRICOS Y EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS. OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO"**

Que la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN** estableció el presupuesto oficial es de **CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($ 5.331.380.849).** Valor que incluye todos los impuestos a que haya lugar. Los recursos requeridos para llevar a cabo la presente contratación se imputarán con cargo al rubro presupuesta. 99 - 2 - 3.22.01.0700.02.038 - 2025500010001 - 2.2.8.1.00 - 67 de la cuenta denominada Fortalecimiento del acceso al sector educativo oficial de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes a través del servicio de transporte escolar en el municipio de Villavicencio, Meta. Recurso de la nación - destinación especifica, sistema general de regalías – asignaciones directas según certificado de disponibilidad presupuesta No. 2442 expedido por la directora de presupuesto y CDP SPGR No.3925.

Que el procedimiento a aplicar en la presente convocatoria será la modalidad de **Licitación Publica** en razón a su cuantía y su naturaleza, siguiendo los lineamientos legales contenidos en el numeral 1, del Artículo. 2 de la Ley 1150 de 2007 y las normas aplicables del decreto 1082 de 2015 o la norma que la sustituya.

Que el 23 de mayo de 2025 se publicó el proyecto de pliego de condiciones y sus anexos con base en la información contenida en los estudios previos, dando cumplimiento al principio de publicidad en lo que respecta a la publicación en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co entre otros de los siguientes documentos: estudios de convocatoria, presupuesto oficial.

En el término establecido para tal fin, fueron formuladas seis (6) observaciones al proyecto pliego de condiciones. Las cuales fueron respondidas y publicadas en la plataforma Secop II.

RESOLUCIÓN NÚMERO 143 DE 2025
(09 DE JULIO DE 2025)

Por la cual se adjudica el proceso de licitación pública No. LP-003-2025

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 850 de 2003 y demás normas concordantes, se convocó a las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley para que desarrollen su actividad en los procesos de selección de contratistas que se adelanten.

Que el día 17 de junio de 2025, a las 09:00 am, se llevó a cabo la audiencia de asignación de riesgos y aclaración del pliego de condiciones.

Que, durante el plazo previsto por el municipio de Villavicencio, hasta el 17/06/2025 a las 06:00 pm, se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo, las mismas fueron analizadas por la entidad, quien dio respuesta oportuna a los cuestionamientos y algunas fueron acogidas con el objetivo de seguir garantizando la selección objetiva, la claridad en las condiciones técnicas y jurídicas del proceso, la transparencia y la pluralidad de oferentes. Siendo publicadas en debida forma en la plataforma transaccional SECOP II.

El día 19 de junio de 2025, se procedió a materializar los ajustes resultantes dichas observaciones mediante la Adenda No. 1, así como ajustar el cronograma.

Que el día jueves 26/06/2025 a las 09:00:00 AM, el Municipio de Villavicencio mediante el portal transaccional del SECOP II, cerró el Proceso Selección de Licitación Pública LP-003-2025 oportunidad en la que se recibieron las siguientes ofertas:

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
UT EMPRESAS LLANERAS 2025	UT EMPRESAS LLANERAS 2025	Oferta en evaluación	25/06/2025 7:27 PM	5.331.380.849 COP

Que dando cumplimiento a los dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se designó un comité evaluador mediante Resolución N°135 del 27 de junio de 2025, así:

1. **Componente Jurídico DARWIN DAMIÁN RODRIGUEZ ZORRO** / Abogado CPS - Contrato 1059 de 2025 /Oficina de Contratación.
2. Componente **financiero y organizacional EDWIN · IVAN PARRA GOMEZ** / Profesional CPS - Contrato 015 de 2025 / Oficina de Contratación.
3. **Componente Técnico y Económico ALEXIS ENRIQUE PRIETO LOZADA** / Director de Cobertura y Permanencia de la Secretaria de Educación.

Que, una vez realizada la verificación por parte de comité evaluador, el 01 de julio de 2025, se publicó en el SECOP II el informe de evaluación del cual se corrió traslado del 01 al 08 de julio de 2025 con el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICOS	DOCUMENTOS HABILITANTES FINANCIEROS	DOCUMENTOS HABILITANTES TÉCNICOS	RESULTADO
1	**UT EMPRESAS LLANERAS 2025** REPRESENTANTE LEGAL: **MAURO ANDRES**	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

RESOLUCIÓN NÚMERO 143 DE 2025
(09 DE JULIO DE 2025)

Por la cual se adjudica el proceso de licitación pública No. LP-003-2025

	RUIZ CASTRO C.C. 1.121.843.686 de Villavicencio				

Que en consecuencia la propuesta presentada por **UT EMPRESAS LLANERAS 2025**, no cumplió con la totalidad de requisitos técnicos y jurídicos habilitantes, establecidos en la Licitación Pública Nº LP-003-2025.

Que el oferente **UT EMPRESAS LLANERAS 2025**, podía subsanar hasta el término del traslado del informe de verificación, de conformidad con el parágrafo primero del artículo quinto de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo quinto de la Ley 1882 de 2018; para lo cual, allego oficio de subsanación a través de la plataforma SECOP II así:

Desde	Tipo	Referencia	Asunto	Archivos	Fecha	Estado	
UT EMPRESAS LLANERAS 2025	General	CO1.MSG.8127583	SUBSANACION		1 día de tiempo transcurrido (7/07/2025 12:15:09 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Leídas	Detalle

Que mediante mensaje electrónico se publicó para conocimiento de los oferentes y terceros interesados el link para la asistencia de la audiencia de adjudicación que será realizada de forma virtual que se llevaría a cabo el día miércoles nueve (09) de julio de 2025 a las 03:00 pm.

Una vez instalada la audiencia se procedió a dar el uso de la palabra al comité técnico, dejando constancia que dentro de los términos del traslado no fueron allegadas observaciones al informe de verificación y evaluación de propuestas. Que, de acuerdo a la subsanación presentada en los términos del traslado en la fecha ya señalada, el comité evaluador procedió en audiencia a dar el trámite correspondiente y presentó el siguiente informe definitivo de evaluación y ponderación así:

No.	PROPONENTE	DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICOS	DOCUMENTOS HABILITANTES FINANCIEROS	DOCUMENTOS HABILITANTES TÉCNICOS	RESULTADO
1	**UT EMPRESAS LLANERAS 2025** REPRESENTANTE LEGAL: **MAURO ANDRES RUIZ CASTRO** C.C. 1.121.843.686 de Villavicencio	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que la propuesta presentada por el oferente **UT EMPRESAS LLANERAS 2025,** Representado Legalmente por **MAURO ANDRES RUIZ CASTRO** mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía Nº 1.121.843.686 de Villavicencio, se encuentra habilitada y se ajusta al pliego de condiciones definitivo y al presupuesto oficial de la presente contratación.

Que una vez surtidas las etapas anteriores la administración a través del evaluador técnico y económico de la Secretaria de Educación efectuó la ponderación de la propuesta habilitada así:

1. FACTOR ECONÓMICO (390/1.000):			
Proponente	Valor de la oferta	Menor Valor	Puntaje

RESOLUCIÓN NÚMERO 143 DE 2025
(09 DE JULIO DE 2025)

Por la cual se adjudica el proceso de licitación pública No. LP-003-2025

UNIÓN TEMPORAL EMPRESA LLANERAS 2025	$ 5.331.380.849	$ 5.331.380.849	390

2. FACTOR DE CALIDAD (498/1.000)		
2.1. CUPOS ADICIONALES SEGÚN REQUERIMIENTOS (100/498):		
Proponente	Cupos Adicionales	Puntaje
UNIÓN TEMPORAL EMPRESA LLANERAS 2025	El Proponente ofrece 91 cupos adicionales mediante certificación firmada por el representante legal	100
2.2. ENERGÍAS LIMPIAS (100/498)		
Proponente	Cantidad de Vehículos de energías limpia ofertado	Puntaje
UNIÓN TEMPORAL EMPRESA LLANERAS 2025	El Proponente relaciona **16 VEHÍCULOS** de energías limpias, 15 son tipo Microbús con capacidad para 19 persona y 1 tipo Buseta, la cual presenta una capacidad de 31 personas, los cuales se encuentra afiliados a la EMPRESA DE TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL Y ESCOLAR ESCOTURS S.A.S, la cual cuenta con una participación del 51% dentro de la conformación de la unión temporal.	100
2.3. MODELO DE LOS VEHICULOS (100/498)		
Proponente	% de Vehículos principales con modelo 2016 en adelante	Puntaje
UNIÓN TEMPORAL EMPRESA LLANERAS 2025	El proponente adjunta certificación de Modelo Vehículos, donde menciona tener el 60% de los vehículos modelo 2016, revisada el anexo de relación del parque automotor se puedo evidenciar los 48 vehículos corresponden a modelos mayores a 2016, lo que equivale a un porcentaje 63%	100
2.4. PROPIEDAD DE LOS VEHICULOS REQUERIDOS (100/498)		
Proponente	Cantidad de Vehículos de propiedad	Puntaje
UNIÓN TEMPORAL EMPRESA LLANERAS 2025	El proponente adjunta certificación de propiedad de vehículos, donde relaciona tener más **46 VEHÍCULOS** de propiedad de la empresa, sin embargo revisada el anexo del parque automotor se puedo evidenciar que se relacionaron 52 **VEHICULOS** de propiedad de las empresa que conforman la Unión Temporal	100
2.5. UBICACIÓN DE DOMICILIO (50/498)		
Proponente	Ubicación del domicilio	Puntaje
UNIÓN TEMPORAL EMPRESA LLANERAS 2025	El Proponente anexa documento conformación de la Unión Temporal, en el cual relaciona la dirección de su domicilio Calle 32 N 26-58 barrió Porvenir del municipio de Villavicencio.	50
2.6 MATRICULA DE VEHÍCULOS (48/498)		
Proponente	Vehículos Matriculados	
UNIÓN TEMPORAL EMPRESA LLANERAS 2025	El proponente adjunta certificación de vehículos matriculados en Villavicencio de vehículos, donde relaciona 50 **VEHÍCULOS**, sin embargo revisada el anexo del parque automotor se puedo evidenciar que se relacionaron **51 VEHICULOS** matriculados en Villavicencio dentro de la propuesta.	48
3. TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (10/1.000)		

RESOLUCIÓN NÚMERO 143 DE 2025
(09 DE JULIO DE 2025)

Por la cual se adjudica el proceso de licitación pública No. LP-003-2025

UNIÓN TEMPORAL EMPRESA LLANERAS 2025	El proponente relaciona certificado firmado por la representante legal del Grupo Empresarial Almatours, quien hace parte de la Unión temporal, certificado de personal discapacitado dentro de su equipo de trabajo.	10
4. FACTOR DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTO DE MUJERES: (2/1.000)		
Proponente	Factor diferencial emprendimiento de mujeres	Proponente
UNIÓN TEMPORAL EMPRESA LLANERAS 2025	El oferente adjunta la certificación donde se evidencia participación del 51% de acciones suscritas y el tiempo que la señora **MARÍA GLORIA CASTRO ORTIZ** ha mantenido su participación, dentro de la empresa de transporte de servicio especial y escolar Escoturs S.A.S, la cual tiene una participación de 50% en la Unión Temporal	2
4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100/1.000)		
Proponente	Certificación de apoyo a la industria nacional	Puntaje
UNIÓN TEMPORAL EMPRESA LLANERAS 2025	La oferente relaciona certificado de apoyo a la industria nacional	100
Puntaje total por oferente		
Proponente		Puntaje Total
UNIÓN TEMPORAL EMPRESAS LLANERAS 2025		**1.000**

Que la propuesta presentada por el oferente **UT EMPRESAS LLANERAS 2025** Representado Legalmente por **MAURO ANDRES RUIZ CASTRO** mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía Nº 1.121.843.686 de Villavicencio, obtuvo un total de mil puntos (1.000) de mil puntos (1.000).

Que conforme a las anteriores consideraciones el comité evaluador jurídico, financiero organizacional y evaluador técnico- económico recomienda a la jefe de la Oficina de Contratación del Municipio de Villavicencio, se adjudique el presente proceso de selección al oferente **UT EMPRESAS LLANERAS 2025** Representado Legalmente por **MAURO ANDRES RUIZ CASTRO** mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía Nº 1.121.843.686 de Villavicencio, por cuanto su propuesta cumplió con los requisitos habilitantes de orden jurídico, financiero organizacional, técnico y económico exigidos en el pliego de condiciones definitivo y ajustarse al presupuesto oficial de la entidad, obteniendo una calificación de 1000/1000 Puntos, y cuya oferta económica no sobrepasa el valor del presupuesto oficial, se adjudique por el valor total de la propuesta presentada, la cual asciende a la suma de **CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.331.380.849).** Incluido todos los impuestos, tasas y/o contribuciones.

En Merito de lo Expuesto, la Jefe de la Oficina de Contratación,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. -. ADJUDICAR - El proceso de Licitación Pública No. LP-003-2025, cuyo objeto es: **"SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DEL SECTOR RURAL, PERIFÉRICOS Y EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS. OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO"** .A la propuesta presentada por el oferente **UNIÓN TEMPORAL EMPRESAS LLANERAS 2025**

RESOLUCIÓN NÚMERO 143 DE 2025
(09 DE JULIO DE 2025)

Por la cual se adjudica el proceso de licitación pública No. LP-003-2025

Representado Legalmente por **MAURO ANDRES RUIZ CASTRO** mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía Nº 1.121.843.686 de Villavicencio, por cumplir su propuesta con los requisitos habilitantes de orden jurídico, financiero organizacional, técnico y económico exigidos en el pliego de condiciones definitivo, y ajustarse al presupuesto oficial de la entidad y obtener una calificación de 1000/1000 Puntos, por el valor total de la propuesta presentada, la cual asciende a la suma de **CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.331.380.849)** Incluidos todos los impuestos, tasas y/o contribuciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Publicar el presente acto administrativo de adjudicación en la plataforma de SECOP II, conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO. - Contra la presente resolución no procede recurso administrativo alguno, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide a los nueve (09) días del mes de julio de 2025.

ALBA AURORA COLINA
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó: **DARWIN DAMIAN RODRIGUEZ ZORRO**
CPS No. 1059 de 2025 – Abogado Oficina de Contratación